



Municipalidad Provincial de Ayabaca

CONVENIO N° 001-2019-MPA- "C"

COOPERACION INTERINSTITUCIONAL ENTRE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE AYABACA Y LA MUNICIPALIDAD DEL CENTRO POBLADO DE PALO BLANCO – PACAIPAMPA

Conste por el presente documento, el Convenio de Cooperación y apoyo mutuo Institucional que celebran de una parte LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE AYABACA, con RUC N° 20161350461, debidamente Representada por su Alcalde el Sr. **BALDOMERO MARCHENA TACURE**, Identificado con DNI N° 03128298, con domicilio legal en la Av. Salaverry N° 260 – Ayabaca, a quien en adelante se denominara **"Municipalidad Provincial"**, y de la otra parte la Municipalidad del Centro Poblado de Palo Blanco – Pacaipampa, Provincia de Ayabaca, Representada por su Alcalde Sr. **HIPÓLITO GARCÍA JIMÉNEZ**, con DNI N° 03121830, con domicilio legal en el Caserío Chulucanitas, Distrito de Pacaipampa, Provincia de Ayabaca, a quien en adelante se le denominara **"Municipalidad del Centro Poblado"**, en los siguientes términos y condiciones:

CLÁUSULA PRIMERA: BASE LEGAL

Constitución Política del Perú – 1993.
Ley N° 27972 – Ley Orgánica de Municipalidades.

CLÁUSULA SEGUNDA: ANTECEDENTES

- Que, de conformidad al Art. II y VI del Título Preliminar de la Ley N° 27972 Ley Orgánica de Municipalidades, las Municipalidades Provinciales y Distritales son Órganos de Gobierno Locales, gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia; estableciéndose que las relaciones entre los Gobiernos Locales se ejercen dentro de su jurisdicción, evitando la duplicidad y superposición de funciones con criterio de concurrencia, estableciéndose básicamente que las relaciones deben ser de cooperación sobre la base del principio de subsidiariedad.
- La Municipalidad del Centro Poblado de Palo Blanco, es un órgano descentralizado del Gobierno Local Provincial y Distrital, la misma que no cuenta con suficientes recursos económicos y financieros para atender las necesidades básicas de la población del ámbito de su jurisdicción.
- La Municipalidad Provincial de Ayabaca, ejerce su función conforme a lo establecido en el Art. 133° de la Ley N° 27972 Ley Orgánica de Municipalidades, que a la letra dice "Las Municipalidades Provinciales y Distritales, están obligadas a entregar a las Municipalidades de Centros Poblados de su jurisdicción, en proporción a su población y los servicios públicos delegados, un porcentaje de sus recursos propios y los transferidos por el Gobierno Nacional, para el cumplimiento de la prestación de los servicios públicos delegados".

CLÁUSULA TERCERA: OBJETIVOS

Objetivo General

Promover el desarrollo armonioso del Centro Poblado de Palo Blanco, jurisdicción de la Provincia de Ayabaca, en base al trabajo planificado y concertado.

Objetivos Específicos



Municipalidad Provincial de Ayabaca

CONVENIO N° 001-2019-MPA- "C"

1. Brindar apoyo para construir, rehabilitar, ampliar, recuperar y mejorar obras de infraestructura: mejoramiento de canales de riego, sistema de agua potable, trochas carrozables, locales escolares, locales comunales y demás infraestructura comunal.
2. Brindar apoyo para equipos locales institucionales de la jurisdicción del Centro Poblado.
3. Mejorar los niveles de Gestión Municipal del Centro Poblado.
4. Desarrollar capacidades humanas de la población de la jurisdicción del Centro Poblado, a través de la capacitación y asistencia técnica.

CLÁUSULA CUARTA: FINANCIAMIENTO

El financiamiento será asumido por la Municipalidad Provincial de Ayabaca, cuyo monto total asciende a la suma de S/.18,000 (Dieciocho Mil y 00/100 Soles), con lo cual se dará cumplimiento a los objetivos propuestos y conforme a las obligaciones que se indican.

OBLIGACIONES

Son obligaciones de la Municipalidad Provincial de Ayabaca

1. Otorgar de manera mensual la suma de S/.1,500 (Mil Quinientos y 00/100 Soles), a la Municipalidad del Centro Poblado de Palo Blanco, correspondiente a los meses de Enero a Diciembre del 2019.
2. Fiscalizar permanentemente el uso de los recursos asignados.
3. Brindar asistencia en Gestión Municipal.

Son obligaciones de la Municipalidad del Centro Poblado de Palo Blanco

1. Administrar con eficacia y eficiencia los recursos asignados.
2. Hacer la rendición a la Municipalidad Provincial de Ayabaca mensualmente para que le abone el mes siguiente, de los recursos recibidos.

CLÁUSULA QUINTA: PLAZO DE EJECUCIÓN

El plazo de ejecución de Doce (12) meses calendarios (Enero – Diciembre del 2019).

CLÁUSULA SEXTA: VIGENCIA

El plazo de vigencia de Doce (12) meses calendarios (Enero – Diciembre del 2019).

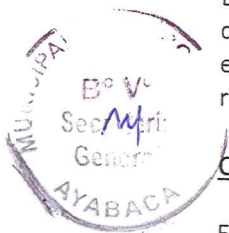
CLÁUSULA SÉTIMA: CONTROVERSIAS Y RESCISIÓN



Municipalidad Provincial de Ayabaca

CONVENIO N° 001-2019-MPA- "C"

Los desacuerdos y/o controversias que puedan originarse en la ejecución del presente convenio se resolverán de común acuerdo entre las partes, salvo la comisión de acciones que perjudiquen el patrimonio municipal y/o estatal, en cuyo caso las partes tendrán expedida la vía jurisdiccional para hacer valer sus derechos, previa revisión de convenio.



CLÁUSULA OCTAVA: DISPOSICIONES FINALES

En señal de conformidad con todas las cláusulas establecidas, las partes suscriben el presente Convenio en la Ciudad de Ayabaca a los 13 días del Mes de Febrero del 2019, en cinco (05) ejemplares.



[Firma manuscrita]

SR. BALDOMERO MARCHENA TACURE
ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE AYABACA



[Firma manuscrita]
SR. HIPÓLITO GARCÍA JIMÉNEZ

ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD DELEGADA DE PALO BLANCO

